

REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL

DEMANDANTE: MARÍA EVANGELINA LÓPEZ LÓPEZ

PERSONA CON DISCAPACIDAD : FLOR MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2003-0094-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Del informe sobre estado personal actual de FLOR MARIA GONZALEZ, presentado por la Trabajadora Social del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 228 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días, para los efectos allí previstos.

A efectos de acceder a la pericia, los interesados podrán solicitarlo al correo institucional del Juzgado j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha decidido el proceso de revisión de interdicción que se adelanta de oficio a favor de FLOR MARÍA GONZALEZ, se convoca a audiencia a celebrarse el día veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m) en la que se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Se revisará el informe que sobre el estado actual de la persona con discapacidad deberá presentar la guardadora designada.

Debe anexarse al mencionado informe valoración médica y psicológica

2. Se revisará el balance de cuentas de los años dos mil veintiuno (2021) y dos mil veintidós (2022) que deberá presentar la guardadora designada.

Deberá aportarse cuadro columnario en formato Excel, recibos soporte de los gastos que se relacionen en el cuadro columnario y balance general.

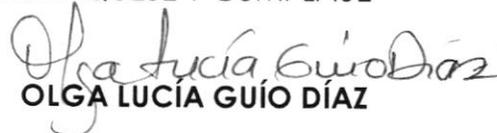
La Asistente Social del Despacho deberá apoyar a la guardadora en la organización de la documentación que debe ser escaneado y enviado al correo electrónico del Juzgado con no menos de 10 días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia.

La audiencia se adelantará por la plataforma Lifesize. Por secretaría envíense los links correspondientes.

Las cuentas aprobadas serán entregadas a la persona con discapacidad dentro del proceso de revisión de interdicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 042 del dieciocho (18) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria